CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva:

Que, a través del Informe N° 000272-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con sustento en el Informe N° 001133-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y lo señalado en la Hoja de Envío N° 000031-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora TERESA MAGDALENA FELICIA BELLOSO EZCURRA DE RIVAS por su destacada trayectoria como maestra titiritera;

Que, la señora Teresa Magdalena Felicia Belloso Ezcurra de Rivas es educadora universitaria y artista titiritera peruana con más de cuatro décadas de labor profesional en la pedagogía especializada y en la práctica artística del títere. Es integrante fundadora de la histórica Compañía de Teatro de Títeres Felipe Rivas Mendo, con la que participa en numerosos montajes emblemáticos en la historia del arte del títere en el Perú como la recordada obra "Un esposo para una ratoncita";

Que, sobre su influencia y legado, es menester señalar que ha desarrollado una amplia y profunda labor investigativa y docencia universitaria que la lleva a replantear el valor y la pertinencia del arte del títere en la educación peruana. Ha investigado y desarrollado experiencias de aplicación, recopilado e información; sistematizando y divulgando sobre las amplias posibilidades que ofrece el títere como recurso complementario en la mediación y en la labor docente. Cuenta, asimismo, con una amplia trayectoria en formación profesional y capacitación docente en el país, así como en el extranjero, habiendo impartido conocimientos del arte de los títeres como herramienta pedagógica a varias generaciones de titiriteros;

Que, la señora Teresa Magdalena Felicia Belloso Ezcurra de Rivas ha publicado, en convenio con la Facultad de Educación de la Universidad de Winnipeg de Canadá, varios textos sobre el desarrollo del niño, cuya experiencia se muestra en el texto "Dramatización y títeres: dos caminos de expresión" en 1990. También ha explorado la literatura infantil, el arte dramático, y la danza tanto en educación formal como en programas alternativos:

Que, entre los reconocimientos obtenidos, se tiene la Carta de Reconocimiento emitida por el Ministerio de Educación, por el esfuerzo y trabajo en la formación de docentes del año 2024 y el reconocimiento en el año 2021 en el Segundo Festival Internacional de Títeres "FIT OCELOT" por su trayectoria en el uso de los títeres en la docencia en la ciudad de San Salvador:

Que, estando a lo indicado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora TERESA MAGDALENA FELICIA BELLOSO EZCURRA DE RIVAS por su destacada trayectoria como maestra titiritera, por ser cultora del arte de los títeres, a través de la compañía histórica Títeres Rivas Mendo, y por su aporte en la investigación y sistematización de la aplicación específica de los títeres como complemento de la labor docente.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA Ministra de Cultura

2272357-1

Otorgan la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000112-2024-MC

San Borja, 20 de marzo de 2024

VISTOS; el Proveído N° 002658-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000286-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000396-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo

cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva:

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe Nº 000286-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en el Informe Nº 001142-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor JOSÉ RAFAEL TAICA SÁNCHEZ como titiritero de larga y destacada trayectoria en la región Cajamarca;

Que, el señor José Rafael Taica Sánchez nace en la ciudad de Cajamarca rodeado de títeres y marionetas, hijo de padre y abuelo titiriteros, en el seno de la Compañía Marionetas de Cajamarca, la agrupación de títeres más antigua vigente en Perú, cuya primera generación data de fines del siglo XIX y la sucesión familiar se ha mantenido hasta la actualidad. Al fallecer su padre, en diciembre de 1998, asume la dirección de la compañía dándole un nuevo impulso, creando nuevos personajes como don Casimiro (Don Cashi) personaje tomado de la vida real, en base a sus vivencias y experiencias como ingeniero;

Que, sobre su influencia y legado, con el mencionado personaje y otros más, ha realizado hasta la fecha más de 2 500 eventos en numerosas comunidades a nivel de la región Cajamarca referidos a temas culturales y educativos, comprobando la identificación de los personajes con los participantes y el cambio de actitudes al valorar su identidad. Además, con "Don Cashi" preparó un proyecto para un programa de televisión emitido por TV Norte Canal 7 en donde hasta la fecha se han realizado once temporadas en once años. Es así que, ahora no solamente tiene alcance a nivel local, sino que con ayuda de las redes sociales llega a nivel nacional e internacional siendo el director y realizador del programa;

Que, el 9 de julio de 2011 inaugura el Museo de la Marioneta Manuel Nicanor Taica, el primer y único museo de marionetas del Perú, que está conformado principalmente por piezas de la compañía Marionetas de Cajamarca, albergando piezas muy antiguas, algunas de fines del siglo XIX. XIX; la colección muestra las marionetas más antiguas de Cajamarca y de Perú, correspondientes a tres generaciones de marionetistas cajamarquinos: Santos Taica 1870-1940; Manuel Nicanor Taica 1920-1998; Rafael Taica Sánchez 1950 hasta la fecha. Es un museo interactivo, donde los visitantes,

además de conocer las marionetas, también pueden apreciar espectáculos sobre la identidad cultural de Cajamarca, así como aprender a manipular marionetas con la atención personal del señor Rafael Taica Sánchez:

Que, el señor José Rafael Taica Sánchez ha obtenido, entre otros, el premio DOLORES ESTELAALA CULTURA, en el grado de "GRAN AUKI", 28 de octubre de 2016; el reconocimiento realizado por el Gobierno Regional de Cajamarca por su destacada trayectoria artística, en la promoción y difusión de nuestras tradiciones, febrero 2021; el diploma de reconocimiento por su invalorable aporte a la Cultura Cajamarquina, otorgado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, agosto de 2022 y el Premio Ño Valdiviezo a la trayectoria titiritera otorgado por UNIMA PERÚ-Centro Peruano de la Unión Internacional de la Marioneta, 21 de marzo del 2022;

Que, estando a lo indicado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor JOSÉ RAFAEL TAICA SÁNCHEZ por su destacada trayectoria como maestro titiritero, por ser cultor del arte de los títeres, a través de la reconocida Compañía Marionetas de Cajamarca y el Museo de la Marioneta Manuel Nicanor Taica, conservando el legado de destacados marionetistas peruanos.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines

pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA Ministra de Cultura

2272358-1

Designan Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000113-2024-MC

San Borja, 20 de marzo de 2024

VISTOS: el Informe N° 000088-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000401-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder